



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 11 de Febrero de 1986

Número 27

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 353/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado TECAMAC, Municipio de Tecamac, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04698 de fecha 30 de agosto de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado TECAMAC, Municipio de Tecamac, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de junio de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de junio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de septiembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los

CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 21 de octubre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fija en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 4 de octubre de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

Tomo CXLI | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 11 de Febrero de 1986 | No. 27

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado **TECAMAC**, Municipio de Tecamac, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 395, 481, 136, 137, 143, 144, 350, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 417, 418, 419, y 414.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 415, 426, 522, 523, y 460.

(Viene de la 1ra. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de junio de 1985, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación,

por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 28 de junio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado **TECAMAC**, Municipio de Tecamac, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—José Alcántara; 2.—Alfonso Alcántara; 3.—Magdalena Alcívar; 4.—Rómulo Castañeda; 5.—Manuel Crespo; 6.—Guadalupe García; 7.—Filiberto Gutiérrez; 8.—León Hernández; 9.—Alfonso Islas; 10.—Alfredo Avila; 11.—María Luisa Flores Ortiz; 12.—Teodora Islas; 13.—Espiridión Jiménez; 14.—Sabino Mendoza; 15.—Manuela Galán; 16.—Juan Pineda; 17.—Felipe Palma; 18.—Gregorio Peña; 19.—Marcelina Redonda; 20.—Máximo Torres; 21.—Máximo Velázquez Alarcón; 22.—Aurelio Villanueva; 23.—Diego Villanueva; 24.—Pedro Flores Martínez; 25.—Ma. Esperanza Fdez. de Quez.; 26.—Oliva Manzo Vda. de García; 27.—Francisco Urbina Mendoza; 28.—José Luis Gutiérrez Flores; 29.—J. Dolores Flores Villanueva; 30.—Cutberto Islas Granillo; 31.—Juan Mendoza Solano; 32.—Graciela San Juan Mendoza y 33.—Manuel Zamora Aguilar, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Agustín Crespo; 2.—Marcelina Soriano; 3.—Encarnación Alemán; 4.—Daniel Hernández Moreno; 5.—Epifania Urbina; 6.—Faustino Crespo; 7.—Daniel Jiménez; 8.—Rosa Badillo; 9.—Aniceto Mendoza; 10.—María Rodríguez; 11.—Crescencio Mendoza; 12.—Anastasia Villanueva; 13.—Casimira García; 14.—Trinidad Villanueva y 15.—Trinidad Andonelli, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00769959, 2.—00769960, 3.—00769962, 4.—00769968, 5.—00769969, 6.—00769974, 7.—00769977, 8.—00769979, 9.—00769986, 10.—0076994, 11.—00770009, 12.—00770022, 13.—00770024, 14.—00770030, 15.—00770040, 16.—00770064, 17.—00770069, 18.—00770070, 19.—00770076, 20.—00770100, 21.—00770111, 22.—00770116, 23.—00770121, 24.—02143268, 25.—02143269, 26.—02143271, 27.—02143276, 28.—02143295, 29.—02143297, 30.—02143311, 31.—02143325, 32.—02143340 y 33.—02143347.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado TECAMAC, Municipio de Tecamac, del Estado de México, a los CC.: 1.—Tomás Alcántara Concha; 2.—Jorge Alcántara Sánchez; 3.—Irene Alcívar Hernández; 4.—Lázaro Castañeda Vázquez; 5.—Guadalupe Crespo Soriano; 6.—Ascención Nolasco Alcántara; 7.—Filiberto Gutiérrez Alemán; 8.—Rosa Valdés Manzo; 9.—Agustín Islas Alvarez; 10.—Pedro Avila Urbina; 11.—Loreto San Juan Flores; 12.—Mateo Pereda Islas; 13.—Antonio Jiménez Badillo; 14.—Jorge Mendoza Rodríguez; 15.—Mauro Martínez Galán; 16.—Tomás Pineda Roldán; 17.—Cruz Palma Sánchez; 18.—Antonio Peña Alcívar; 19.—Juana Mendoza Villanueva; 20.—Lorenzo Torres Cruz; 21.—Raymundo Velázquez Urbina; 22.—Ciriaco Villanueva García; 23.—Catarino Villanueva Hdez.; 24.—Guadalupe Ruiz V. de Flores; 25.—Wilfrido Quezada Fernández; 26.—Leonardo R. García Manzo; 27.—Elsa Urbina de Montiel; 28.—Inocencio Gutiérrez Flores; 29.—Modesta Valencia Villegas; 30.—Catarino S. Islas Alvarez; 31.—María Paula López Flores; 32.—Pascual R. Islas Alvarez y 33.—Carlota Marcelino Zamora, consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado TECAMAC, Municipio de Tecamac, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de noviembre de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno**.—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Carlos Martínez Zermeno**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fde., **Lic. Víctor David García Zamudio**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 502/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Gerardo Ibarra Loyola, como endosatario en procuración de DINA DE TOLUCA, S. A. y posteriormente por Héctor Cansino Ramírez como Apoderado de dicha Empresa, en contra de la COMPAÑIA AUTOTRANSPORTES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S. A. de C. V., de ARNULFO GARCIA y de la Sra. GUILLERMINA ARRIAGA DE HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un Camión marca Dina, con número económico 34 de Autotransportes Flecha Blanca de Toluca, S. A. DE C. V., número de motor TK120MO8107k05, serie 5031019B3 Tipo 532 J5/1, Modelo 1983, color azul con crema con franjas en naranja, llantas lisas, sin un limpiador, con dos espejos laterales y sin funcionar, otro Camión con el número económico 30, de la misma línea y color, modelo 1978, marca Catosa, Tipo 31 con número de motor 6A352433, con número de serie SLD0023, con llantas en regular estado de uso, vidrio trasero estrellado, sin funcionar, sirviendo de base para el remate, la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados, convóquese postores. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 395.—30 Enero, 4 y 11 Feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 921/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado siguen los señores ARMANDO CAMACHO Y/O ANTONIO MONCADA Y/O FERNANDO TELLEZ Y/O JOSE LUIS LOPEZ, endosatario en procuración de la persona moral denominada AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A., en contra del señor FERNANDO CARRARO, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las Diez Horas del Día Veinticinco de Febrero de este Año, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un radio marca Mazatlán, modelo Tampico II, estado sólido, con sintonizador y botón de encendido y volumen forrado, de formaica, de baterías y corriente eléctrica, en color café; un regulador para televisor color azul, gris y blanco, marca Ricolorama, sin número de serie ni modelo SIC-DGE-L0411 en mal estado de uso; una televisión marca General Electric, de color con pantalla de diez pulgadas portátil, con sintonizador de canales y cinco botones para su control, en color café y beige, sin serie ni modelo visible, con diez años de uso aproximadamente ordenando el C. Juez su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango del Valle, Méx., convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS, M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 30 de Enero de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alparaz.—Rúbrica. 481.—7, 10 y 11 Feb.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO MAGAÑA GARCIA.

IGNACIO GUARDIAN SOTO, en el expediente número 1246/85, que se tramita en este Juzgado, la demanda de Usucapion del lote de terreno número 6, manzana 12, Colonia Porfirio Diaz de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.83 metros, con lote 5; AL SUR: 16.83 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 09. metros, con lote 38; AL PONIENTE: 09.00 metros, con Calle 8 con una superficie total de 151.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—C Segundo Secretario de Acos., Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica 136.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELEUTERIA GALVAN RODRIGUEZ.

CRISTOBAL BAUTISTA MARIA ELENA, en el expediente número 2013/85, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapion del lote de terreno número 20, manzana 164, Colonia Estado de México de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 21; AL SUR: 21.50 metros, con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 11; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 7 y con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sr. de Acos., del Jdo. Quinto de lo Civil. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

137.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CARLOS ESCALONA RODRIGUEZ.

La señora ARMIDA GARCIA MENDEZ, en el expediente marcado con el número 1755/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapion, del lote de terreno número 4 de la manzana 25 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 3; AL SUR: 17.00 metros, con lote 5; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 26, AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle cuatro milpas. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su

domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 7 de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C Primer Secretario de Acos., P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

143.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS ORTIZ GONZALEZ.
CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

TRINIDAD LOPEZ CAMARGO, en el expediente marcado con el número 852/84, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion, del lote de terreno 28 de la manzana 23 de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 29; AL SUR: 21.50 metros, con lote 27; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 3; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle Tlalpan; el mencionado lote de terreno tiene una superficie 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

144.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 6/86.

LAZARO CARBAJAL NIETO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xaltenco", ubicado en Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, México, que mide y linda: NORTE: 6.30 metros, con José Ortiz; SUR: 22.90 metros, con Calle Pirul; ORIENTE: 35.08 metros, con la Empresa denominada "Olimpia"; PONIENTE: 30.00 metros, con Edmundo Esparza; teniendo una superficie total aproximada de 475.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 13 de Enero de 1986.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

350.—27 Enero, 11 y 25 Feb.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

SEÑORA MARIA MARTHA QUIROZ GONZALEZ:
 En los autos del expediente número 281/85, relativos al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GUILLERMO GABRIEL ROJAS DAVILA, en contra de USTED el C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno se le emplazase por medio de edictos, haciéndose saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda que se le formula, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, quedando las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El C. Segundo Secretario de Acdos. C. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica. 176 -15, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUM.: 856/85
 SEGUNDA SECRETARIA

ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER ANICETO LUNA, MARIA GALINDO, MOISES ALCHALEL Y ELIAS CERVANTES,

MARIA ISABEL ZAMUDIO PIEDRA, les demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión, respecto del lote de terreno núm. 33 manz. 498 Col. Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 18.00 mts. con lote 33; SUR: 18.00 mts. con lote 34; ORIENTE: 9.00 mts. con Calle San Marqués; y PTE: 9.00 mts. con lote 11. Haciéndoles saber a los demandados que deberán apersonarse en el juicio dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se les seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales les surtirán por estrados de éste juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, da-lo en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 6 de enero de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

177 -16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. No. 803/85
 PRIMERA SECRETARIA

C REPRESENTANTE DE IMPULSORA POPULAR AVICOLA SOCIEDAD CIVIL

MARIA GUADALUPE LABRADA DE ALCANTARA le demanda la usucapión del lote de terreno número 53, de la manzana 30, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 mts. con lote 52; AL SUR: en 17.00 mts. con lote 54; AL ORIENTE: en 8.00 mts. con Calle Hacienda de Tomacoco; y AL PONIENTE: en 8.00 mts. con lote 24, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Estrados de éste H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

178.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 671/85
 PRIMERA SECRETARIA

ABRAHAM ZLOTINICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MARIA GALINDO, MOISES ALCHALEL Y ELIAS CERVANTES

LUZ MARIA CHIARRAGA URIBE, les demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión del lote de terreno número 46, de la manzana 436, de la Colonia Aurora de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts con lote 45; AL SUR: 17.00 mts. con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 mts con lote 21; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Arandas, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica. 179.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE No. 673/85
 PRIMERA SECRETARIA

MARGARITO FLORES RODRIGUEZ.

DELIA NAJERA DE ALBA, le demanda la usucapión del lote de terreno número 45, manzana 1, de la Colonia Evolución en esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 16.82 mts. con lote 44; AL SUR: en 16.82 mts. con lote 46; AL ORIENTE: en 9.00 mts. con Calle 18; y AL PONIENTE: en 9.00 mts con lote 20. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al en de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por rotulón en los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

180.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JUAN ISAIAS CASTILLO

LORENZA CASTILLO DE TAFIA en el expediente número 1545/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana 58 de la Colonia La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 14.95 metros con lote 18; AL SUR: 14.99 metros con lote 20; AL ORIENTE: 8.25 metros con Calle Ojoches, y AL PONIENTE: 8.12 metros con lote 5, teniendo una superficie total de 122.52 metros cuadrados. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, previniéndosele señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en: Toluca, México se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 181.—16, 29 Enero y 11 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

EXP. 1545/85, LUZ MARIA ALDABA ALVARADO, promueve diligencias información ad-perpetuam respecto terreno sin denominación especial ubicado en Huitzilzingo, México, que mide y linda; NORTE: 39.00 metros con Félix Mendragón; SUR: 33.23 metros con calle Zaragoza; ORIENTE: 21.40 metros con calle Independencia y PONIENTE: 18.90 metros con Lorenzo Carrillo, superficie de 727.61 M2.

Publíquese tres veces tres en tres días Gaceta del Gobierno y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

417.—31 Enero 6 y 11 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

EXP. 1557/85, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MERCEDES CAMPOS, para acreditar la posesión de un terreno sin denominación, ubicado en Popo-Park, Municipio de Atlautla, que mide y linda; 36.00 metros con Domingo Torres; SUR: 36.00 metros con Julián González; ORIENTE: 25.00 metros con Guillermo Aguirre y AL PONIENTE: 25.00 metros con calle sin nombre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dados los presentes edictos a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

418.—31 Enero, 6 y 11 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

EXP. 1659/85, CANDIDO TOVAR TOVAR, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto terreno propiedad particular denominado "XOMETITLA", ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Mpio. de Chalco, México, con medidas y colindancias; NORTE: 23.95 metros con Concepción Tovar; SUR: 32.35 metros con Florencio Valencia; ORIENTE: 130.10 metros con Concepción Hernández; PONIENTE: 168.89 metros con Pedro Cano.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a siete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

419.—31 Enero, 6 y 11 Feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 131/86, SERGIO LEOCADIO RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, ubicado en la población de San Cristóbal Tecolotit, Mpio. de Zinacantan, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fé y en calidad de propietario, que mide y linda; AL NORTE: 32.64 metros con calle Moctezuma; AL SUR: 32.64 metros con Víctor Cuate; AL ORIENTE: 9.00 metros con Cipriano Torres y AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Independencia; para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 28 de Enero de 1986.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpzar.—Rúbrica.

414.—31 Enero, 6 y 11 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

EXP. 38/986, MODESTO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Edo de México, mide y linda; NORTE: 23.30 metros con Fidencio Bacilio Miralrío; SUR: 23.00 metros con calle que llega al Juzgado Municipal y Escuela del poblado; ORIENTE: 13.00 metros con Concepción Casas Vda. de Cardoso; PONIENTE: 13.00 metros con una calle.

Superficie Aprox.: 300.95 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 10 de Enero de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

415.—31 Enero, 6 y 11 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. 11933/85, C. MARCOS MEJIA SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Independencia en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; NORTE: 34.15 metros con Macario Martínez; SUR: 33.80 metros con Marcos Mejía; ORIENTE: 14.30 metros con Sucesión de Joaquín Rivas Nava; PONIENTE: 15.50 metros con Antonio Islas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

426.—31 Enero, 6 y 11 Feb.

COGU, S. A.

Cuautitlán Izcalli, Méx.

C. DIRECTOR DE LA GACETA DEL GOBIERNO
PERIODICO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E :

Para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en Asamblea Extraordinaria de "COGU", S. A. celebrada el 2 de noviembre de 1985 y así mismo a lo dispuesto por el Artículo 247, fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexo a la presente acompaño a usted el balance practicado al 31 de octubre del mismo año, para su debida publicación en el Organó que dignamente preside, por tres veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e ,

ERNESTO CORNEJO GUZMAN.—Rúbrica.
LIQUIDADOR.

Cuautitlán Izcalli, Méx., diciembre 28, 1985.

522.—11, 25 Feb. y 11 Marzo.

C O B S. A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 1985

A C T I V O

P A S I V O

CIFULANTE

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	300,000.00
Reserva Legal	25,623.80
Utilidad por Aplicar	486,852.18
	<u>812,475.98</u>

812,475.98

Caja y Bancos

SUMA DEL ACTIVO

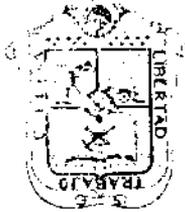
\$ 812,475.98

SUMA DEL PASIVO:

\$ 812,475.98

C.P. MANUEL TRAHYN TENORIO

503.—11, 25 Feb. y 11 Marzo.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley y el Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.

C O N V O C A

A las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el concurso mayor para la adquisición del siguiente equipo:

<u>Descripción de Material</u>	<u>Fecha de Concurso</u>
Equipo de bombeo	12 de febrero

B A S E S

1. Ser proveedores registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.
2. Que su giro comercial contemple el material descrito anteriormente.
3. El concurso del suministro se regirá por las normas y procedimientos que establece para el efecto, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
4. El acto de apertura de las propuestas para el concurso referido, se llevará a cabo el día de su celebración a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lerdo Esq. Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca, 3er. piso, Toluca, Edo. de México, con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México.
5. Los interesados en participar deberán garantizar sus propuestas mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de México, sobre el 1% del importe cotizado.
6. Las especificaciones del material se entregaran a los interesados a partir del 3 de Febrero en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales.

Toluca, Méx., a 31 de Enero de 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C.P. CARLOS LAMARCA ARRIOLA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 20 DE ENERO AL 24 DE ENERO DE 1986

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) <u>SOLICITUD 01/86</u>		CONCEPTOS		IMPORTES	
PROGRAMA _____		MONTO COTIZADO		\$ 4'023,252.00	
CONCURSOS CELEBRADOS <u>1</u>		IMPORTE DE CONCURSO		\$ 1'415,880.00	
IMPORTE TOTAL \$ <u>1'415,880.00</u>		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 2'864,175.31	
NUMERO DE CONCURSO		DEPENDENCIA SOLICITANTE		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.	
MATERIAL ADQUIRIDO		PROVEEDORES ADJUDICADOS		MONTO ADJUDICADO	
				%	
1	CHEQUES DE GOBIERNO.	CONTROL DE PAGO DE SUELDOS.	CORPORACION LITHOMEX	\$ 1'415,880.00	100

A T E N T A M E N T E
COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES

SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE

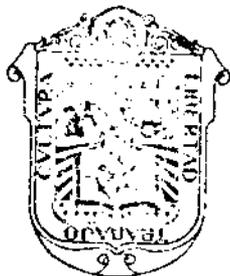
LIC. BENJAMIN VELLICANA E.

SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE

C.P. BENJAMIN TELLEZ H.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

C.P. CARLOS LANGARICA ARROYOLA



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PODER EJECUTIVO

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley y el Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, con el objeto de cubrir el programa anual de adquisiciones 1986.

C O N V O C A

A las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el concurso mayor para la adquisición consolidada de los bienes muebles de existencia continua de almacén:

<u>Descripción del Material</u>	<u>Fecha de Concurso</u>
- Material sanitario y útiles de aseo	18 de Febrero
- Papelería y artículos de escritorio	19 de Febrero
- Artículos de ingeniería y dibujo	20-21 de Febrero
- Material para computadora	24 de Febrero
- Material deportivo	25 de Febrero
- Máquinas de escribir y calculadoras	26 de Febrero
- Material eléctrico	27 de Febrero

B A S E S

1. Ser proveedores registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.
2. Que su giro comercial contemple los materiales descritos anteriormente.

3. El concurso del suministro se regirá por las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
4. El acto de apertura de las propuestas para los concursos referidos, se llevará a cabo el día de su celebración, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lerdo Esq. Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca, 3er. piso, Toluca, Edo. de México, con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México.
5. Los interesados en participar deberán garantizar sus propuestas mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de México, sobre el 1% del importe cotizado.
- 6.- Se proporcionarán en su caso las muestras de los artículos que se hayan anexado inicialmente.

Toluca, Méx., a 30 de Enero de 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deber á ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, su jetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS :

SUSCRIPCIONES :

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a.... \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

Sección atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

**LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E .
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.